



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00037085- -UNC-ME#FP

VISTO:

El proyecto presentado por la bancada estudiantil de Agrupación Libre La Bisagra en la que solicita arbitrar los medios para que estudiantes de la Facultad de Psicología en condición de defender el Trabajo Integrador Final (TIF) puedan hacerlo presencialmente o virtualmente; y

CONSIDERANDO:

La nueva situación sanitaria, las normativas y recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

El actual funcionamiento presencial de áreas administrativas y actividades específicas dentro de la Facultad de Psicología.

Que en diversas Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba se encuentran en funcionamiento actividades académicas con participación de estudiantes de grado.

Que muchos estudiantes en tramo de egreso de la Facultad de Psicología han expresado la necesidad y deseo de realizar la defensa de manera presencial por diversos motivos incluyendo; dificultades de acceso a una conectividad estable, dificultades técnico/electrónicas y dificultades para disponer de un espacio propicio para dicho evento.

Que la defensa del trabajo final de grado es la última instancia evaluativa de este tramo como estudiante y que; su acompañamiento por parte de pares y familiares en la institución se ha constituido en el paso del tiempo como práctica popular y rito estudiantil, dotado de sentidos y significados compartidos, producidos y reproducidos por nuestra comunidad, y que; una instancia expositiva sin más mediación que los cuerpos mismos y el espacio habitado marcan una crucial diferencia en la transmisión de conocimientos, por lo que se considera que otorgarle presencialidad resulta fundamental en el primer paso como profesional.

Teniendo en cuenta la declaración realizada por el Ministro de Educación de la Nación, el presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), que recomiendan que las instituciones universitarias argentinas procuren el retorno a la presencialidad plena cuidada en el marco de la actual situación sanitaria.

Que la RR-2021-1231-E-UNC-REC delega en la Unidades Académicas la adopción de las medidas que profundicen la continuidad del proceso de retorno a la presencialidad en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, con intervención de sus respectivos Comités de Emergencia y tal como lo establece el punto 2.2 del anexo de la RR N° 584/2020.

La importancia del avance del programa de vacunación de la población con ambas dosis.

Que recientemente, tanto la normativa federal como la local, han ido ampliando la realización de actividades académicas o administrativas presenciales, señalando que la vacunación es condición de posibilidad para el retorno a la presencialidad en razón de la reducción de casos de COVID-19 y la gravedad de los mismos.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Arbitrar los medios para que estudiantes de la Facultad de Psicología en condición de realizar la defensa del Trabajo Integrador Final (TIF) puedan hacerlo en forma presencial o virtualmente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Oficina de Trabajo Final se encargue de la coordinación con tribunales evaluadores y estudiantes en tramo de egreso, para establecer la fecha, horario y modalidad de defensa.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.